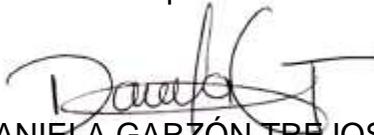


INFORME DE SECRETARIA: Cali, 06 de junio de 2024. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memoriales para resolver. Sírvase proveer.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2023-00816-00

DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ C.C. No. 31.884.428;

DEMANDADO: ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.061.436.940, PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6.

AUTO N° 2460
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Allega el apoderado actor, constancia de notificación personal del demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6, cumpliendo a cabalidad con los presupuestos emanados del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, quedando así notificada la demandada, desde el día 04 de junio de 2024, es decir, a los 2 días siguientes de que el indicador acusó recibido del mensaje de datos remitido.

De otra orilla tenemos que la parte actora no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación de los demás demandados. Por lo tanto se requerirá para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

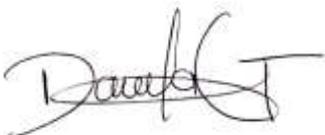
PRIMERO: Agregar las diligencias de notificación realizadas en debida forma a la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, NIT. No.860.037.013-6 de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, quien quedó notificada desde el día 04 de junio de 2024.

SEGUNDO: El término de traslado de la demanda culmina el día 04 de julio de 2024.

TERCERO: Requierase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a materializar la notificación de la parte demandada ALDAIR MEJÍA GUTIÉRREZ, C.C. No. 1.061.436.940, PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS, C.C. No.16.629.812, TRANSPORTE ESPECIAL ZAPATA S.A.S. Nit No. 805.023.915-3. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente asunto.

NOTIFÍQUESE

**RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE En Estado N°: 092 De Fecha: <u>07 DE JUNIO DE 2024</u>  DANIELA GARZÓN TREJOS Secretaria
